



# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 22. Segunda Sección. Año 108. 18 de diciembre de 2025

DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026  
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE  
TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

DECRETO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y  
COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, PARA LA PRESTACIÓN DEL  
SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO  
PELIGROSOS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL RELLENO SANITARIO  
METROPOLITANO PICACHOS

DECRETO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD EN LA  
COMUNIDAD LA BARRANCA DE HUENTITÁN

DECRETO QUE APRUEBA ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN  
CELEBRADO CON LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE SALUD PÚBLICA  
VITAL STRATEGIES



Gobierno de  
Guadalajara

La Ciudad que te cuida



Gobierno de  
Guadalajara

La Ciudad que  
**te cuida**

**Verónica Delgadillo García**  
Presidenta Municipal de Guadalajara

**Lic. José Manuel Romo Parra**  
Secretario General del Ayuntamiento

**Mtro. Álvaro Martínez García**  
Director de Archivo Municipal de  
Guadalajara

**Comisión Editorial**  
Leticia González Ceballos  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código**

MX14039 AMG

**Diseño**  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638  
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano  
oficial de información del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 18 de diciembre de 2025

## Índice

DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....	3
DECRETO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.....	15
DECRETO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO PICACHOS.....	22
DECRETO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD EN LA COMUNIDAD LA BARRANCA DE HUENTITÁN.....	25
DECRETO QUE APRUEBA ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE SALUD PÚBLICA VITAL STRATEGIES.....	28



## **DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de diciembre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 35/18/25, relativo a las directrices para el desarrollo del Presupuesto Participativo 2026, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueban las Directrices para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2026 del Municipio de Guadalajara, así como la boleta correspondiente al ejercicio de consulta ciudadana y las propuestas de programas u obras que serán auditados por la Contraloría Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97 y 98 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara mismas que se integran al presente dictamen como Anexo 1 y Anexo 1.1.

**Segundo.** Notifíquese el presente decreto a la Oficina Ejecutiva de Presidencia, a la Tesorería, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Gestión de Gobierno y Ciudadanía, a la Dirección de Obras Públicas y a las dependencias involucradas todas de este Ayuntamiento, para su conocimiento y para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

**Tercero.** Se aprueba a la Presidenta Municipal, Síndico y Tesorero, para que suscriban la documentación que resulte necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

**Cuarto.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Municipio de Guadalajara.

**En mérito de lo anterior, mando de se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 18 de diciembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

## **ANEXO 1.**

### **DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026**

#### **Fundamentos:**

Las presentes directrices se expiden con fundamento en lo establecido por los artículos 105, 106, 108, 109 y 110 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, y por los artículos 97 y 98 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.

#### **Antecedentes:**

El Presupuesto Participativo es el mecanismo de participación ciudadana mediante el cual las y los ciudadanos definen el destino de un porcentaje de los recursos públicos, establecido en el presupuesto de egresos por la hacienda municipal.

Para la organización y desarrollo de las consultas de Presupuesto Participativo, el Ayuntamiento es el encargado de la ejecución del ejercicio, en su totalidad.

En el año 2025 se llevó a cabo dicho ejercicio en el periodo comprendido entre el 03 de enero y el 31 de marzo, alcanzando una participación total de 145,093 tapatías y tapatíos encuestados.

Para definir las obras que se sometieron a consideración de la ciudadanía, el Gobierno de Guadalajara llevó a cabo el levantamiento de propuestas ciudadanas mediante los ejercicios “**Tu aportación es tu decisión**” y “**Guadalajara Te Cuida**”. Ambas iniciativas tuvieron como propósito acercar servicios municipales a las colonias y, al mismo tiempo, aprovechar la participación y afluencia de las y los habitantes para recopilar propuestas de mejora.

Las opiniones recabadas en estos encuentros servirán como base para determinar las obras prioritarias que serán sometidas a consulta ciudadana.

Actualmente, a través de la estrategia “**Guadalajara Te Cuida**”, el personal del gobierno sale al territorio para escuchar directamente a las y los vecinos, en un ejercicio de corresponsabilidad donde se identifican necesidades, retos y posibles soluciones. Estas acciones se realizan principalmente mediante los “**Martes Comunitarios**” y los “**Sábados de Corresponsabilidad**”, los cuales son espacios de diálogo en los que se fomenta la participación ciudadana, se recaban las propuestas y se detectan áreas de oportunidad para intervenir y mejorar, de manera conjunta entre gobierno y comunidad en conjunto con las diversas dependencias de gobierno.

Derivado de esta política de cercanía, se colaboró en conjunto con la iniciativa “**Tu aportación es tu decisión**”, una iniciativa que tenía por objetivo involucrar a las y los ciudadanos que tuvieran un local, giro o algún tipo de comercio dentro del municipio de Guadalajara y que, con su día a día, están inmersos en la dinámica de la ciudad, esto último con la finalidad de que formen parte de las decisiones que se toman en su entorno, reforzando el ejercicio de participación y fomentando un sentido de pertenencia en su comunidad.

Con este ejercicio se buscó que el levantamiento de la preconsulta estuviera compuesta en su mayoría de propuestas por parte de ciudadanas y ciudadanos, pero con un ejercicio extendido a los diversos comerciantes y locatarios de las comunidades en el municipio de Guadalajara.

Durante este periodo se visitaron aproximadamente 20 colonias con la estrategia “Martes Comunitario” de las cuales fueron:

1. 18 de Marzo
2. Álamo Industrial
3. Analco
4. Arcos Vallarta
5. Blanco y Cuellar
6. Del Fresno
7. El Zalate
8. Independencia Oriente
9. Jardines Alcalde
10. Jardines del Sur
11. La Joya
12. Miguel Hidalgo
13. Miravalle
14. Praderas del Paraíso
15. Prados del Nilo
16. Rancho Blanco
17. San Rafael Cantarranas
18. Talpita
19. Verde Valle
20. Villaseñor

Así como 65 colonias con la estrategia “Sábados de Corresponsabilidad” cuyas colonias fueron:

1. 5 de mayo
2. 18 de Marzo
3. 8 de Julio
4. Aarón Joaquin
5. Americana
6. Analco
7. Arcos Vallarta Sur

- 8.** Balcones del Cuatro
- 9.** Beatriz Hernández
- 10.** Benito Juárez
- 11.** Blanco y Cuellar
- 12.** Centro
- 13.** Circunvalación Vallarta
- 14.** Colinas de la Normal
- 15.** Colón
- 16.** Comercial Abastos
- 17.** El Manantial
- 18.** El Rosario
- 19.** El Sauz
- 20.** El Zalate
- 21.** Fovissste Independencia
- 22.** Huentitán El Bajo
- 23.** Independencia Norte
- 24.** Jardines Alcalde
- 25.** Jardines de la Barranca
- 26.** Jardines de San José
- 27.** Jardines del Bosque
- 28.** Jardines del Country
- 29.** Jardines del Nilo
- 30.** La Campesina
- 31.** La Cruz
- 32.** La Guadalupana
- 33.** La Nogalera
- 34.** La Paz
- 35.** La Penal
- 36.** Lagos de Oriente
- 37.** Lomas de Polanco
- 38.** Lomas de San Eugenio
- 39.** Lomas del Gallo
- 40.** Lomas del Paraíso
- 41.** Los Arrayanes
- 42.** Margarita Maza de Juárez
- 43.** Mirador
- 44.** Miravalle
- 45.** Moderna
- 46.** Monumental
- 47.** Morelos
- 48.** Oblatos
- 49.** Plutarco Elías Calles
- 50.** Progreso
- 51.** San Andrés
- 52.** San Eugenio
- 53.** San Marcos
- 54.** San Rafael

- 55.** Santa Cecilia
- 56.** Santa Elena Alcalde Poniente
- 57.** Santa Elena de la Cruz
- 58.** Santa Teresita
- 59.** Santuario Segunda Sección
- 60.** Talpita
- 61.** Tetlán II
- 62.** Universitaria
- 63.** Valentín Gómez Farias
- 64.** Vallarta San Jorge
- 65.** Vicente Guerrero

Dichas estrategias se llevan a cabo en el municipio de Guadalajara, con el propósito de fomentar la participación activa de las y los habitantes, permitiéndoles aportar, comentar y formar parte de la solución a las problemáticas comunitarias, generando un ejercicio de corresponsabilidad social y gubernamental, mediante el cual fue posible identificar oportunidades de mejora y definir posibles intervenciones que deberá llevar a cabo el Gobierno Municipal.

Fueron utilizadas diversas herramientas, tales como: Boletas impresas, tabletas electrónicas, enlace código QR para levantar las encuestas de este mecanismo de participación ciudadana, así mismo, se dispersó una herramienta en formato digital para alcanzar todas las colonias del municipio con un muestreo de todas las colonias.

#### **Lineamientos de la convocatoria para la aplicación del ejercicio:**

En atención a lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, a continuación, se establecen los términos de las convocatorias para la aplicación del ejercicio de Presupuesto Participativo:

- I. Las fechas, lugares y horarios en que se realiza la consulta de presupuesto participativo**
  - a. Para el desarrollo del ejercicio de Presupuesto Participativo 2026, se propone llevarse a cabo en el periodo comprendido entre el viernes 02 de enero y el último día del mes de marzo del año 2026, estableciendo como meta el levantamiento de 180,000 encuestas.
  - b. Se designan como principales espacios para el levantamiento de encuestas las recaudadoras municipales, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Recaudadoras</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Zona Centro</b>	<b>Horario</b>	<b>Edificio</b>
1 1	Recaudadora número 1 Miguel Blanco # 923.	Zona Centro	9:00 a 14:00 hrs	Tesorería Municipal
2 2	Recaudadora número 2 5 de febrero y Analco	Las Conchas	9:00 a 14:00 hrs	Unidad Reforma

Recaudadoras		Domicilio	Zona Centro	Horario	Edificio
3	Recaudadora número 3	Circunvalación División del Norte # 2921	Oblatos	9:00 a 14:00 hrs	Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez
4	Recaudadora número 4	Calle Hospital # 50-Z	El Retiro	9:00 a 14:00 hrs	Obras Públicas
5	Recaudadora número 5	Av. Fray Andrés de Urdaneta # 1800	Jardines de la Cruz	9:00 a 14:00 hrs	Urdaneta
6	Unidad Administrativa San Andrés	San Andrés # 2516	San Andrés	9:00 a 14:00 hrs	Unidad Administrativa San Andrés
7	Recaudadora número 6	Centro Histórico de Guadalajara	Zona Centro	9:00 a 14:00 hrs	Plaza Guadalajara

De manera adicional, se habilitará el levantamiento de la encuesta de manera electrónica en mercados, con locatarios, comerciales y giros de distintos tipos en todas las colonias del Municipio, así mismo en el sitio web del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Así mismo, se llevarán a cabo asambleas con los consejos sociales y líderes vecinales para que, en conjunto con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz, se difunda esta información a las ciudadanas y ciudadanos de sus demarcaciones para extender el ejercicio del Presupuesto Participativo 2026.

## II. Las obras o acciones que se someterán a consideración de la ciudadanía:

Para determinar las obras que se someterán a consideración, se tomarán en cuenta las diferentes estrategias como “Martes Comunitario”, “Sábados de Correspondencia”, así como “Tu aportación es tu decisión”, esta última tiene como objetivo promover e incentivar la cercanía ciudadana en el presupuesto participativo para socializar, abrir y generar consultas estratégicas de su destino ampliando la consulta no solo con las personas que pagan el impuesto del predial, sino dirigido a contribuyentes de las zonas comerciales de mayor afluencia que pagan derechos en los mercados de propiedad municipal y en los locales a sus alrededores; así como también incluir la consulta a personas que trabajan en los tianguis.

Se estableció una ruta para realizar un proceso colaborativo que permitirá identificar, registrar y vincular a las personas con actividad comercial en el municipio donde se elaborará un formulario en la plataforma Google Forms para la aplicación de encuestas dirigidas a comerciantes y contribuyentes.

Razón de lo anterior, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas, se llegó a la conclusión de someter a consideración de la ciudadanía la siguiente boleta: **(VER EL ANEXO 1.1).**

De esta manera, la opción más votada para cada una de las comunidades resultará ganadora y serán ejecutadas en el ejercicio fiscal 2026.

### **III. El monto de los recursos públicos que se destinarán a la ejecución de las obras o acciones ganadoras:**

El monto destinado para la ejecución de las obras ganadoras del Presupuesto Participativo 2026 será de hasta el **10%** de lo recaudado por el concepto del impuesto predial.

#### **Resultados:**

Los resultados de la consulta de Presupuesto Participativo del Ayuntamiento se publicarán en la Gaceta Municipal o en el medio de comunicación oficial con el que cuente a más tardar cinco días después de que concluya.

La consulta de Presupuesto Participativo está obligada a ejecutar los proyectos que obtengan la mayoría de los votos en la consulta. Se debe llevar a cabo durante los primeros tres meses de cada ejercicio fiscal.

#### **De las Auditorías Participativas.**

Guadalajara es el único municipio del país donde las personas pueden elegir mediante consulta y votación directa qué programas y obras quieren que se auditén o fiscalicen. Los cinco programas u obras más votados serán auditados por la Contraloría Ciudadana.

En alcance a este proceso, Contraloría Ciudadana realizó un ejercicio de captación de propuestas nombrado **“Guadalajara Clara”** (ACUERDO CC/OIC/005/2025), donde se buscaba a través de la Dirección de Auditoría y la Dirección de Vigilancia y Control Estratégico fueran las que marcaran los lineamientos para implementar el ejercicio participativo previo a las Auditorías Participativas 2026, esto anterior durante los meses de Septiembre y Octubre del presente año, con lo que se logró esta colaboración exitosa garantizando el éxito de la propuesta y promoviendo la participación ciudadana activa y efectiva de todas y todos los ciudadanos involucrados.

Para efectos de lo anterior, se pondrá a disposición de la ciudadanía las siguientes opciones, de donde podrán votar por 3 de ellas:

#### **Propuesta de temas para incluir en las auditorías por ejercicio participativo 2026:**

Tema	Área
1. Pavimentación y estados de las calles (Bacheo).	Dirección de Pavimentos.
2. Recolección de residuos que se generan en los tianguis y mercados.	Dirección de Aseo Público.
3. Mantenimiento, reparación y sustitución de las luminarias.	Dirección de Alumbrado Público

Tema	Área
4. Atención y seguimiento de las quejas sobre temas relacionados con mejoramiento urbano.	Dirección de Mejoramiento Urbano.
5. Mantenimiento de áreas verdes.	Dirección de Parques y Jardines.
6. Servicios médicos municipales (Servicio prehospitalario y urgencias médicas).	Dirección de Servicios Médicos Municipales.
7. Mantenimiento y limpieza general en los cementerios.	Dirección de Cementerios.
8. Cumplimiento en tiempo y forma de las sentencias emitidas por el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco.	Dirección de Movilidad y Transporte.
9. Servicio público de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.	OPD GDL Limpia.
10. Programa Social "Cuidamos a tu familia".	Dirección de Programas Sociales Municipales.

Las convocatorias de Presupuesto Participativo deberán publicarse en la Gaceta Municipal o en el medio de comunicación oficial con el que cuente el Municipio.

## ANEXO 1.1

### Boleta para la votación del presupuesto participativo en el ejercicio 2026

# Tu aportación es tu decisión

• Presupuesto Participativo Preconsulta 2026 •

## Con tu apoyo, también Cuidamos Guadalajara Presupuesto Participativo y definición de auditorías 2026

Elige las obras que quieras para Guadalajara y la Contraloría Ciudadana vigilará su gasto y ejecución.

Folio: \_\_\_\_\_ Cénero:  Mujer  Hombre  No Binario  Prefiero no decir Edad: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Pueblo originario:  Sí  No

Una parte de los impuestos de las y los habitantes de Guadalajara se destinarán a la construcción de obras públicas en las 11 Comunidades del municipio. Mediante el presupuesto participativo, tú puedes elegir qué quieres que se haga con tus impuestos. Además, las autoridades del municipio y Transparencia Mexicana han convenido que todos los recursos asignados al presupuesto participativo serán auditados. Es importante cuidar que tu decisión se cumpla y los recursos lleguen a la obra que elijas. Selecciona la obra que quieres para tu Comunidad en Guadalajara.

#### De la siguiente relación elige dos opciones:

##### COMUNIDAD 1 Centro Histórico

Guadalajara Bien Iluminada:

Guadalajara al 100:

Guadalajara al 100:

Gerencia Nocturna:

Cuidado de Espacios Públicos:

##### COMUNIDAD 2 Alameda

Guadalajara Bien Iluminada:

Guadalajara al 100:

Guadalajara al 100:

Gerencia Nocturna:

Cuidado de Espacios Públicos:

##### COMUNIDAD 3 Playas de Guadalajara

Guadalajara Bien Iluminada:

Guadalajara al 100:

Guadalajara al 100:

Gerencia Nocturna:

Cuidado de Espacios Públicos:

##### COMUNIDAD 4 Barriada de Morelos

Cuidado de Espacios Públicos:

Banquetas Bien:

Guadalajara Bien Iluminada:

Mejoramiento de la Infraestructura para los Cuidados:

Cuidado de Espacios Públicos:

## De la siguiente relación elige dos opciones:

### COMUNIDAD 5 Los Díazos

- Banquetas Bien:
- Guadalajara al 100:
- Guadalajara al 100:
- Cuidado de Espacios Públicos:
- Mejoramiento de la Infraestructura para los Cuidados:

### COMUNIDAD 6 Tetela

- Cuidado de Espacios Públicos:
- Guadalajara al 100:
- Cuidado de Espacios Públicos:
- Banquetas Bien:
- Cuidado de Espacios Públicos:

### COMUNIDAD 8 La Industrial

- Cuidado de Espacios Públicos:
- Mejoramiento de la Infraestructura para los Cuidados:
- Cuidados:
- Guadalajara al 100:
- Cuidado de Espacios Públicos:
- Mejoramiento de Infraestructura para los Cuidados:

### COMUNIDAD 10 Colinas Morena

- Cuidado de Espacios Públicos:
- Gerencia Nocturna:
- Banquetas Bien:
- Guadalajara al 100:

### COMUNIDAD 9 Del Paseo

- Banquetas Bien:
- Cuidado de Espacios Públicos:
- Mejoramiento de Infraestructura para los Cuidados:
- Cuidado de Espacios Públicos:
- Mejoramiento de Infraestructura para los Cuidados:

### COMUNIDAD 11 Avances Hacia el Centro Puro

- Cuidado de Espacios Públicos:
- Gerencia Nocturna:
- Banquetas Bien:
- Guadalajara al 100:

### En Guadalajara tú decides cuál dependencia o programa debe ser auditado

Guadalajara es el único municipio del país donde las personas pueden elegir mediante consulta y votación directa, qué programas o dependencias quieren que se auditen o fiscalicen. Los cinco programas o dependencias más votadas y todas las obras elegidas en el presupuesto participativo serán auditadas por la Contraloría Ciudadana.

### De la siguiente relación elige tres opciones:

- Dirección de Pavimentos: Pavimentación y estados de las calles (Bacheo).
- Dirección de Aseo Público: Recolección de residuos que se generan en los tianguis y mercados.
- Dirección de Alumbrado Público: Mantenimiento, reparación y sustitución de las luminarias.
- Dirección de Mejoramiento Urbano: Atención y seguimiento de las quejas sobre temas relacionados con mejoramiento urbano.
- Dirección de Parques y Jardines: Mantenimiento de áreas verdes.
- Dirección de Servicios Médicos Municipales: Servicios médicos municipales (Servicio prehospitalario y urgencias médicas).
- Dirección de Cementerios: Mantenimiento y limpieza general en los cementerios.
- Dirección de Movilidad y Transporte: Cumplimiento en tiempo y forma de las sentencias emitidas por el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco.
- OPD GDL Limpia: Servicio público de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- Dirección de Programas Sociales Municipales: Programa Social "Cuidamos a tu familia".



Contraloría  
Ciudadana  
Guadalajara



+ Participación  
Ciudadana



te cuida

## **DECRETO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de diciembre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 35/20/25, que tiene por objeto la celebración de un convenio con la Secretaría de Turismo del Gobierno de Jalisco, para la implementación del Programa de Apoyo y Difusión de las Rutas Turísticas de la Secretaría de Turismo, ejercicio 2025, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y por los argumentos previamente expuestos.

**Segundo.** Se aprueba la suscripción de un convenio entre la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara, de conformidad con el convenio que se señala como anexo A.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura a efecto de que realice los actos necesarios para la firma del convenio, salvaguardando siempre los intereses del municipio.

**Cuarto.** Se faculta a la Presidenta Municipal y Síndico, a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a la Coordinación General de Desarrollo Económico y a la Dirección General Jurídica adscrita a la Sindicatura; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, en respuesta a su solicitud, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**En mérito de lo anterior, mando de se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 18 de diciembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Secretaría de Turismo

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MICHELLE FRIDMAN HIRSCH, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “SECTURJAL” Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, POR EL C. SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL Y POR LA C. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, QUIENES EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, MANIFIESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUJETARSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 04 de septiembre de 2025 se publicaron en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, los “**Lineamientos del Programa de apoyo y difusión de las Rutas Turísticas**”, ejercicio 2025, siendo el instrumento normativo mediante el cual se detallan los elementos para participar en los procesos y acceder a los beneficios del programa.
- II. **El Programa de apoyo y difusión de las Rutas Turísticas**, es un programa público enfocado a los destinos consolidados y/o emergentes (municipios) que forman parte de algunas de las 10 rutas prioritarias en el estado de Jalisco, donde la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de acciones y proyectos turísticos prioritarios, pretende impulsar el desarrollo sostenible, mediante ayudas en especie, que favorezcan el crecimiento económico, la inversión privada, la generación de empleo que propicien mejores condiciones de vida de la población residente de los destinos en donde se desarrolle actividades turísticas.

#### DECLARACIONES

I.- Declara “**SECTURJAL**”, a través de su Representante Legal bajo protesta de decir verdad que:

- a) Está debidamente representada por la **Lic. Michelle Fridman Hirsch** en su carácter de **Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco**, según se desprende del Acuerdo emitido por el **C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Lic. Jesús Pablo**



Secretaría de Turismo

**Lemus Navarro** de fecha 06 de diciembre de 2024, en que se otorgó dicha designación.

- b) De conformidad con lo previsto por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, 3 numeral 1 fracción I, 5, 7 numeral 1 fracción III, 14, 16 numeral 1 fracción XIX y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 4 fracciones II, III, V y XX de la Ley de Turismo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 5 y 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, la **Lic. Michelle Fridman Hirsch** en su calidad de Secretaria de Turismo, cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para suscribir el presente instrumento legal y obligarse en nombre de su representada.
- c) Tiene establecido su domicilio en la finca marcada con el número 102 de la calle Morelos, Plaza Tapatía, Zona Centro, en Guadalajara Jalisco, mismo que señala para los fines y efectos legales que se deriven del presente contrato.
- d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **SPC130227L99**.

II.- Declara “**EL MUNICIPIO**” bajo protesta de decir verdad que:

- a) El Ayuntamiento del **Municipio de Guadalajara, Jalisco**, es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el cual está debidamente representado por la **C. Verónica Delgadillo García, en su carácter de Presidenta Municipal**, por el **C. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, en su carácter de Síndico Municipal** y por la **C. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera**, todos del Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara, Jalisco, quienes se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracciones IX y XXI, 47 fracciones I y XIV, 52 fracción II, 64, 66 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) Señalan como su domicilio legal para todos los efectos del presente instrumento legal el ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, Colonia Centro, código postal 44100, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.



Secretaría de Turismo

- c) Cuenta con número de Registro Federal de Contribuyentes: **MGU420214FG4**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente convenio.

III.- Declaran “**LAS PARTES**” por conducto de sus respectivos representantes y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la suscripción del presente instrumento, en virtud de las declaraciones anteriores.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, “**LAS PARTES**” convienen sujetarse a las siguientes:

#### CLAÚSULAS

**PRIMERA.**- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración conjunta de “**LAS PARTES**” para llevar a cabo diversas acciones de promoción y proyectos estratégicos que contribuyan al desarrollo turístico del municipio de GUADALAJARA, JALISCO, el cual forma parte de la **Ruta de Centros Históricos ZMG**, a través del “**Programa de Apoyo y Difusión de las Rutas Turísticas**” ejercicio 2025.

**SEGUNDA.**- “**SECTURJAL**” coparticipará con “**EL MUNICIPIO**” en la promoción del turística Estado de Jalisco, en términos de la cláusula que antecede, a través del **APOYO EN ESPECIE** bajo las siguientes categorías:

Categoría	Descripción
<b>A. Vocacionamiento turístico, planes y proyectos de desarrollo turístico,</b>	Ayuda en especie otorgado a los municipios que forman parte de algunas de las 17 rutas prioritarias, por medio de un análisis territorial con el objeto de identificar el vocacionamiento turístico, planes y proyectos de desarrollo turístico para la identificación de necesidades básicas en capacitación, inversión, infraestructura propuesta de producto turístico por vocación, fortalecimiento y puesta en valor, entre otros para el potencial de desarrollo económico y turístico del destino turístico.
<b>B. Incubadora de Producto Turístico</b>	Diseño, desarrollo, Integración e implementación de un producto, experiencia y/o rutas turísticas.



Secretaría de Turismo

**TERCERA.- "LAS PARTES"** están de acuerdo en que este convenio sólo podrá modificarse de común acuerdo y mediante la suscripción del documento correspondiente, que podrá ser un convenio modificadorio, por lo que cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con tales formalidades no surtirá efectos legales entre "**LAS PARTES**".

**CUARTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que "**SECTURJAL**" en todo momento quedará deslindada de cualquier relación, reclamación o conflicto que "**EL MUNICIPIO**" llegase a tener con cualquier persona, empresa o institución pública o privada, con motivo de las gestiones, trámites y acciones que lleve a cabo derivado de la suscripción del presente instrumento legal, por lo que "**EL MUNICIPIO**" se obliga a dejar a salvo a "**SECTURJAL**" de cualquier reclamación o acción que se ejercite en su contra.

**QUINTA.- "EL MUNICIPIO"** no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio, sin que medie la autorización expresa de "**SECTURJAL**".

**SEXTA.-** El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones señaladas en el presente convenio la cual no podrá exceder al presente ejercicio fiscal.

**SÉPTIMA.-** Las partes manifiestan su conformidad en que el presente convenio quede sin efectos en los siguientes casos, bastando al efecto una notificación escrita con acuse de recibo:

- a) Cuando surjan causas ajenas a la voluntad de las partes o causas de interés general, debidamente justificadas y fundadas, por las que se estime necesario cancelar, posponer o suspender el objeto materia de este documento.

**OCTAVA.- "LAS PARTES"** se obligan a mantener de forma confidencial toda la información y documentación intercambiada con motivo de la suscripción del presente instrumento legal, por lo que no podrán divulgar la misma a terceras personas.

**NOVENA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento legal, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes lo resolverán de mutuo acuerdo. En caso de que subsista la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el Estado de Jalisco, por lo que "**EL MUNICIPIO**" renuncia al



fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue por “**LAS PARTES**” el presente convenio, enteradas las mismas de su contenido y alcance legal y no existiendo duda sobre su interpretación, lo suscriben en dos ejemplares en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 24 de noviembre de 2025.

POR “SECTURJAL”

POR “EL MUNICIPIO”



Secretaría de Turismo

**Lic. Michelle Fridman Hirsch**  
Secretaria de Turismo

**C. Verónica Delgadillo García**  
Presidenta Municipal

**C. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes**  
Síndico Municipal

**C. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia**  
Tesorera

*La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración, que celebran la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con fecha 24 de noviembre de 2025.*

*MGSB/NSM*

**DECRETO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN  
Y COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, PARA LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DISPOSICIÓN  
FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y RESIDUOS SÓLIDOS  
URBANOS EN EL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO PICACHOS**

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el  
Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo  
Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124,  
126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del  
Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión  
ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de diciembre de  
2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 35/24/25, relativa a  
autorizar la suscripción de un convenio de coordinación y  
colaboración con el Municipio de Zapopan, para la prestación del  
Servicio Público Municipal de Disposición Final de Residuos No  
Peligrosos y Residuos Sólidos Urbanos en el Relleno Sanitario  
Metropolitano Picachos, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan para la prestación del Servicio Público Municipal de Disposición Final de Residuos No Peligrosos y Residuos Sólidos Urbanos en el Relleno Sanitario Metropolitano Picachos, mismo que deberán contener como mínimo las cláusulas siguientes:

PRIMERA. El objeto del convenio es la colaboración y coordinación entre los municipios de Guadalajara y Zapopan, para la prestación del Servicio Público Municipal de Disposición Final de Residuos No Peligrosos y Residuos Sólidos Urbanos en el Relleno Sanitario Metropolitano Picachos.

SEGUNDA. El Municipio de Zapopan, se obliga para con el Municipio de Guadalajara, a prestar el servicio de Disposición Final de Residuos No Peligrosos y Residuos Sólidos Urbanos en el Relleno Sanitario Metropolitano Picachos ubicado en carretera Colotlán kilómetro 15.5+2, Milpillas, Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45243.

TERCERA. El Municipio de Guadalajara se obliga a otorgar como contraprestación el pago correspondiente a la cantidad señalada en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, del ejercicio fiscal correspondiente, por cada tonelada de residuos depositada en el citado relleno metropolitano Picachos.

Los volúmenes de disposición se harán valer y se comprobará con base a las bitácoras de pesaje que se formulen en las básculas del Relleno Sanitario Metropolitano Picachos emitidas y administradas por parte del personal de la Dirección de Aseo Público del Municipio de Zapopan.

CUARTA. La vigencia del convenio será a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026.

QUINTA. El Municipio de Guadalajara se comprometerá a respetar las normas y reglamentos internos existentes en el Relleno Sanitario Metropolitano Picachos, así como a acatar las instrucciones y recomendaciones del personal que opera, gestiona y administra el sitio a cargo de la Dirección de Aseo Público del Municipio de Zapopan.

Igualmente el Municipio de Guadalajara se obliga observar y dar cumplimiento cabal durante la vigencia del presente convenio a todas las disposiciones legales aplicables en materia ambiental y de residuos, particularmente en los procesos en los que se involucre la participación del Municipio de Zapopan.

SEXTA. El Municipio de Guadalajara será el encargado de trasladar los residuos No Peligrosos y Residuos Sólidos Urbanos bajo su propio riesgo, con sus propios elementos y trabajadores, por lo que el Municipio de Zapopan, en ningún caso será responsable de los accidentes derivados del traslado de los residuos. En ese sentido el Municipio de Zapopan prestará el servicio de disposición final una vez recibidos los residuos en el Relleno Sanitario Metropolitano Picachos.

El Municipio de Zapopan, ejecutará los trabajos materia de convenio bajo su estricta responsabilidad, para lo cual es responsable de proporcionar la mano de obra, maquinaria y materiales necesarios, ejecutando los trabajos con sus propios elementos y trabajadores. En consecuencia, el Municipio de Guadalajara en ningún caso será responsable de accidentes de trabajo ni del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que celebre el municipio de Zapopan con sus propios trabajadores.

**Tercero.** Se aprueba erogar, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara del Ejercicio Fiscal correspondiente, los recursos que resulten necesarios para cumplimentar las obligaciones que derivan del convenio de coordinación y colaboración que se aprueba, en los términos del presente decreto.

**Cuarto.** Se instruye al Síndico para que por conducto de la Dirección General Jurídica elabore el convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan materia del presente decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

**Quinto.** Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, suscriban conjuntamente el convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan autorizado mediante el presente decreto.

**Sexto.** Se faculta a la Tesorera para que en su caso, de conformidad con sus atribuciones, realice las adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran para el cumplimiento del presente decreto y del convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan cuya celebración se aprueba por el presente decreto.

**Séptimo.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto y del convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan cuya celebración se aprueba por el presente decreto.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales conducentes, tanto del presente decreto como del convenio que se aprueba.

**En mérito de lo anterior, mando de se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 18 de diciembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

## **DECRETO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD EN LA COMUNIDAD LA BARRANCA DE HUENTITÁN**

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de diciembre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 35/25/25, que tiene por objeto la desincorporación de diez vehículos propiedad municipal y su donación al Organismo Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano SITEUR, para la implementación de la estrategia de movilidad en la Comunidad La Barranca de Huentitán, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, al tratarse de una acción necesaria para garantizar certeza jurídica en los registros patrimoniales y viabilizar la implementación de proyectos estratégicos de movilidad y bienestar social en la Comunidad La Barranca de Huentitán.

**Segundo.** Se aprueba la modificación del punto Primero del Decreto Municipal Número D 33/01/25, aprobado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 1 de diciembre de 2025, a fin de corregir el número de serie del vehículo identificado con el número 10, para quedar como sigue:

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero. ...**

No	MARCA	TIPO	MANEJO	SERIE	MODELO	COLOR
Del 1 al 9	...	...	...	...	...	...
10	Nissan	NV350 Urvan 14 pasajeros Amplia AA	Manual	JN1BE6DS9S9122897	2025	Blanca

**Del Segundo. al Séptimo. ...**

**Tercero.** Una vez realizada la corrección señalada en el punto anterior, se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del Inventario de Bienes Municipales de los 10 vehículos automotores propiedad

municipal que se describen a continuación, de conformidad con lo previsto por los artículos 52 y 53 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara:

NO. PAT.	MARCA	TIPO	MANEJO	SERIE	MODELO	COLOR
8122	NISSAN	NV350 URVAN 14 PASAJEROS AMPLIA AA	MANUAL	JN1BE6DS5S9122766	2025	BLANCO
8118	NISSAN	NV350 URVAN 14 PASAJEROS AMPLIA AA	MANUAL	JN1BE6DS7S9122901	2025	BLANCO
8119	NISSAN	NV350 URVAN 14 PASAJEROS AMPLIA AA	MANUAL	JN1BE6DS7S9122896	2025	BLANCO
8120	NISSAN	NV350 URVAN 14 PASAJEROS AMPLIA AA	MANUAL	JN1BE6DS7S9122882	2025	BLANCO
8121	NISSAN	NV350 URVAN 14 PASAJEROS AMPLIA AA	MANUAL	JN1BE6DS3S9122863	2025	BLANCO
8116	NISSAN	NV350 URVAN 14 PASAJEROS AMPLIA AA	MANUAL	JN1BE6DS8S9122843	2025	BLANCO
8117	NISSAN	NV350 URVAN 14 PASAJEROS AMPLIA AA	MANUAL	JN1BE6DS6S9122842	2025	BLANCO
8124	NISSAN	NV350 URVAN 14 PASAJEROS AMPLIA AA	MANUAL	JN1BE6DS3S9122877	2025	BLANCO
8123	NISSAN	NV350 URVAN 14 PASAJEROS AMPLIA AA	MANUAL	JN1BE6DS8S9122907	2025	BLANCO
8125	NISSAN	NV350 URVAN 14 PASAJEROS AMPLIA AA	MANUAL	JN1BE6DS9S9122897	2025	BLANCO

**Cuarto.** Se autoriza la suscripción del Contrato de Donación entre el Municipio de Guadalajara y el organismo público descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano, SITEUR, que fungirá como donatario de los vehículos enlistados en el punto Tercero del presente decreto, para ser destinados a la implementación de la estrategia de movilidad en la Comunidad La Barranca de Huentitán, en el marco del “Proyecto de Transporte Guadalajara”, de conformidad con los artículos 52 y 53 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice la baja administrativa de los vehículos señalados en el punto Tercero del presente decreto, asegurando la correcta actualización de los registros municipales.

**Sexto.** Se instruye a la Tesorería para que, en términos del artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones financieras y administrativas que correspondan respecto de los vehículos materia de este decreto.

**Séptimo.** Se faculta al Síndico para que proceda al endoso de las facturas correspondientes a los vehículos descritos en el punto Tercero del presente decreto.

**Octavo.** Se instruye a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que revise y valide los términos del contrato de donación, asegurando su congruencia con el convenio de colaboración para la implementación de la estrategia de movilidad en la Comunidad La Barranca de Huentitán, vinculado al “Proyecto de Transporte Guadalajara”.

**Noveno.** Suscríbanse los documentos necesarios para la ejecución del presente decreto por parte de la Presidenta Municipal, Síndico, Tesorera y Secretario General conforme a sus atribuciones legales.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese a la Sindicatura, Tesorería y Contraloría Ciudadana para los efectos administrativos correspondientes.

**Cuarto.** Notifíquese a la Coordinación de Administración e Innovación, Dirección de Administración, Dirección de Patrimonio y Dirección de Movilidad y Transporte para los efectos legales y administrativos conducentes.

**En mérito de lo anterior, mando de se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 18 de diciembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DECRETO QUE APRUEBA ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE SALUD PÚBLICA VITAL STRATEGIES**

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de diciembre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 35/26/25, que tiene por objeto la aprobación de un adendum al convenio de colaboración celebrado con la Organización Internacional de Salud Pública Vital Strategies, para ampliar la vigencia de la Iniciativa para la Seguridad Vial Mundial de Bloomberg Philanthropies, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de trámite conforme al artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba la suscripción de un adendum al convenio de colaboración celebrado con la Organización Internacional de Salud Pública Vital Strategies, con el objeto de ampliar la vigencia del instrumento jurídico vigente para el periodo 2026-2030, conservando en lo demás su contenido original.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección General Jurídica, a realizar las acciones necesarias para la suscripción del adendum, conforme a las atribuciones que les confiere la normativa aplicable.

**Cuarto.** Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General, Síndico y Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para realizar las gestiones administrativas y jurídicas correspondientes, así como para suscribir la documentación vinculada al adendum aprobado mediante este decreto.

**Quinto.** Se designa a la persona titular de la Dirección de Movilidad y Transporte como responsable del desarrollo, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del adendum autorizado mediante el presente decreto.

## **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**En mérito de lo anterior, mando de se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 18 de diciembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**





Gobierno de  
Guadalajara

La Ciudad que te cuida